



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
EXP. VUC: 9457/2016

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

31 MAR 2016

VISTO

La resolución número 1109/15 dictada por Decanato de la Facultad de Derecho.-

Y CONSIDERANDO

Que por un error material e involuntario en el primer considerando de la resolución mencionada en el, se consignó "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado, a excepción de los gastos correspondientes a la Carrera de Doctorado que fueron afrontados con los fondos transferidos anualmente por la Universidad Nacional de Córdoba debido a la gratuidad de dicha Carrera dispuesta por la Ordenanza HCS N° 02/09*" en lugar de "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado*" como es correcto.-

Que se hace necesaria la rectificación de la resolución de que se trate.-.

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1°: Rectificar la resolución 1109/15 en el primer considerando donde dice : *Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado, a excepción de los gastos correspondientes a la Carrera de Doctorado que fueron afrontados con los fondos transferidos anualmente por la Universidad Nacional de Córdoba debido a la gratuidad de dicha Carrera dispuesta por la Ordenanza HCS N° 02/09*, debe entenderse "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado*" como es correcto.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber y dése copia.

Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°



373

LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL